

PREFACIO

Las obras de *instituciones* han sido textos sencillos para el conocimiento de los elementos del derecho desde épocas muy remotas. Las *Instituciones de derecho real de Castilla y de Indias* elaboradas por José María Álvarez pertenecen a esta categoría de literatura jurídica y tienen, para el estudioso de la historia del derecho colonial, el especial interés de haber sido las únicas realizadas por un jurista criollo. José María Álvarez fue catedrático en la Universidad de San Carlos en Guatemala, y su obra se difundió ampliamente en América y en España. De ahí el empeño del Instituto de Investigaciones Jurídicas por reeditar, en facsímil, la primera edición mexicana, impresa unos cuantos años después de la independencia. En este texto aprendieron los rudimentos del derecho muchos de los hombres a quienes les tocó jugar un papel protagónico en el campo político a lo largo de los primeros decenios del siglo xix.

El proyecto de dar a luz nuevamente esta obra fue auspiciado por el doctor Jorge Carpizo desde la Coordinación de Humanidades de la UNAM, hoy, como director del Instituto de Investigaciones Jurídicas nos ha seguido proporcionando el estímulo y la ayuda necesarios para dar fin a la tarea que se inició desde 1977. La edición de esta obra viene a enriquecer la labor del área de historia del derecho del propio Instituto, que ha venido reeditando fuentes históricas para el conocimiento del derecho desde hace varios años.

Elegimos la edición mexicana, y no la príncipe guatemalteca, porque proporciona elementos para conocer el derecho aplicable en las primeras décadas de vida de la joven nación. Inicialmente nuestra intención era hacer un modesto prólogo de presentación de la nueva edición, pero la riqueza del material hizo que al procesarlo, se convirtiera en un amplio estudio sobre el significado y la proyección hispanoamericana del poco conocido jurista criollo de la época colonial. El ejemplo del maestro excepcional que fue José María Álvarez y la interpretación histórica de las razones que hicieron posible que su obra perdurara en tan dilatado espacio y largo período —posiblemente la

obra de más difusión de la época— ha justificado el esfuerzo afectuoso que hemos puesto en esta tarea, que nos acercó al importante jurista y a la comprensión de su época.

Muchas personas en diversos países nos ayudaron a completar nuestro trabajo. En la imposibilidad de subrayar su aporte específico que fue invaluable siempre, consignamos aquí sus nombres: Carlos Meléndez Chaverry, Arturo y Circe de Matute, Alfonso Álvarez Lobos, Luis y Jorge Luján Muñoz, Alberto Roca, Rufino Guerra Cortave, Hugo Rolando Melgar, Salomón Delgado, Fernando Hinestrosa, Alfredo Marckeny, Jacobo Pérez Díaz, Miguel Ángel Mazariegos, René Villegas Lara, Manuel Reyes Hernández, Jorge Reynaldo Vannossi, Pierangelo Catalano, Sandro Schippani, José Ignacio Gallegos, Manuel Galich, Ernesto Lemoine, Roberto Cabrera Guzmán, Agustín Estrada Monroy, Clodoveo Torres Moss, Encarnación de Jesús Medina, Vicente González Loscertales, Pedro de Vega, Roberto Moreno, Rigoberto Bran Azmitia y Blanca Paris de Oddone. También naturalmente, debemos consignar aquí, nuestra gratitud para el personal de archivos y bibliotecas consultadas, y para Socorro Merino quien paciente y eficazmente realizó la versión mecanográfica.

A todos ellos nuestro agradecimiento por su valiosa colaboración que se manifestó de muy diversas formas, desde el envío de fotocopias hasta la discusión de algunos de los temas analizados en el trabajo. Sin embargo, la responsabilidad de las hipótesis que se contienen en el texto es, por supuesto, nuestra.

Ciudad Universitaria, 1977-1981.

Jorge Mario García Laguardia.

María del Refugio González.